REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

GENERALIDADES			
INFORME TÉCNICO: JORNADA DE LIMPIEZA SOBRE EL RIO SAN FRANCISCO			
FEHCA DE VISITA	17-07-2024	FECHA DEL INFORME	19-07-2024
AREA	URBANO [X]	TIPO DE VISITA	Asesoría [ ]
	RURAL [ ]		Quejas [ ]
VEREDA / BARRIO	PISCINA MUNICIAPAL - CENTRO	AMBIENTAL AGROPECUARIO	Seguimiento [X]
AFLUENTE:	RIO SAN FRANCISCO		Caracterización [ ]
PROPIETARIO	No aplica.		Otra [ ]
N° DE DOCUMENTO	No aplica.		
TELEFONO	No aplica.	SECRETARIO	ING. JAIR A. CAMPOS AVILA
COORDENADAS	N: 1052180 E: 942637	REALIZÓ.	ING.DIANA PATRICA TOLEDO BELTRAN

- **OBJETIVO:** Recuperar y proteger ambientalmente, Rio San Francisco logrando beneficios como descontaminación, disminución de olores, recuperación paisajística y liberación del cauce. Para esto se tendrán en cuenta las herramientas de forma participativa con la comunidad directamente beneficiada.

- **ACCESO AI NOMBRE DE LOS BARRIOS:** Se parte de la piscina municipal barrio la machuca atravesando la notaría hasta llegar al puente colgante de madera localizado en el barrio centro.

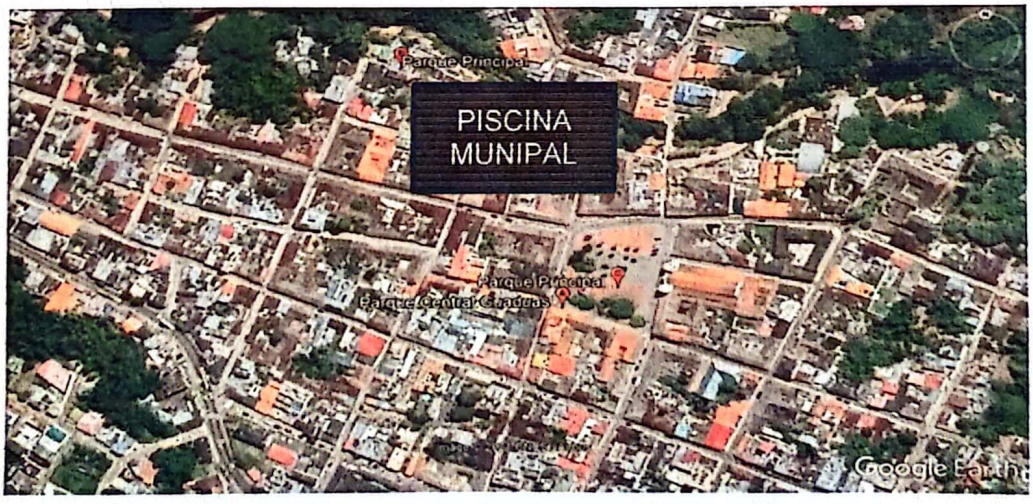

Imagen 1. Localización punto de encuentro Piscina Municipal.

Powered by CamScanner

GEOREFERENCIACIÓN:

Nombre Barrio	Este	Norte	Altitud m.s.n.m.
Piscina Municipal	942637	1052180	1002

DESCRIPCIÓN DE LA VISITA:

El dia 17 de julio del 2024 se realiza la jornada de limpieza de acuerdo al cronograma de actividades expuestas a la Acción popular sobre el Rio San Francisco y Limonar, se da inicio en el tramo de la Piscina Municipal aguas abajo hasta llegar al puente colgante de madera de la entrada barrio centro.

Teniendo en cuenta el estado actual del rio que presenta un gran índice de contaminación por aguas servidas con mal olor y color turbio, residuos e invasiones por parte de las personas ambulantes; se pretende realizar la recuperación y mantenimiento del recurso hídrico para una mejor calidad de vida de los habitantes de su área aferente, librándolos de olores y proliferación de ratas, mosquitos. Por estas razones se hace necesaria la recuperación, mantenimiento del rio mediante una concientización y participación de la comunidad de las entidades gubernamentales.

La labor fue acompañada por profesionales de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente en articulación de la empresa de servicios públicos Aguas Capira, funcionario de la CAR, enlace de Gestión del Riesgo y la Secretaria de Ambiente de la Gobernación. Posteriormente inician labores de aseo y recolección de residuos sólidos como botellas plásticas, bolsas, pañales, ropa, residuos especiales entre otros en donde se recogieron aproximadamente 24 lonas de 5 kilogramos las cuales permitieron liberar sedimentos de residuos para despejar la zona para el continuo paso normal del cauce para evitar más represamientos y desbordamientos aguas abajo que afecten a las viviendas ocasionando una tragedia. Algunos de estos residuos fueron aprovechados por los recuperadores ambientales; Finalmente es de aclarar que la actividad de limpieza tuvo una duración aproximadamente de tres horas en la que se retiró gran cantidad de residuos sólidos.

CONSIDERACIONES LEGALES:

En atención a lo consagrado en los artículos 108 y 111 de la Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la 1450 de 2011, la Alcaldía Municipal con el fin de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica elaboró informe Técnico establecidos en la **Resolución 1013 del 8 de octubre de 2018**, mediante la cual se identificó, delimitó y priorizó las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico.

De acuerdo a Ley 2111 del 29 de julio del 2021 "Por medio del cual se sustituye el titulo XI de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente de la Ley 599 de 2000, se modifica la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones. Artículo 333. Daños en los recursos naturales y ecocidio. El que con incumplimiento de la normatividad existente destruya, inutilice, haga desaparecer o cause un impacto ambiental grave o de cualquier otro modo dañe los recursos naturales a que se refiere este título o a los que estén asociados con estos, incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento treinta y cinco (135) meses y multa de ciento sesenta y siete (167) a dieciocho mil setecientos cincuenta (18.750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Powered by CamScanner

Parágrafo 10. Para los efectos de este artículo se entiende por ecocidio, el daño masivo y destrucción generalizada grave y sistémica de los ecosistemas. Parágrafo 20 • Por impacto ambiental grave se entenderá, la alteración de las condiciones ambientales que se genere como consecuencia de la afectación de los componentes ambientales, eliminando la integridad del sistema y poniendo en riesgo su sostenibilidad.

- **REGISTRO FOTOGRAFICO**

Foto 1. Inicio de la recolección de residuos Piscina Municpal.	**Foto 2. Acceso a los lugares que se intervinieron.**
Foto 3. Se evidencia recolección de residuos.	**Foto 4. Se evidencia contaminación por vertimientos.**

Powered by CamScanner

La extracción de materiales de desecho depositados en su lecho.
La limpieza mediante el retiro de palizadas y basuras, evita inundaciones.
Mediante rocería pastizales altos, se descontamina el paisaje.

Se crea conciencia en la comunidad quienes ayudan a preservar y ver la importancia de cuidar el Rio San Francisco.

Se liberará cauce permitiendo su curso normal del afluente.

- Se verifico que no existen impactos al paisaje como producto de la tala de árboles e impactos al suelo ya que no se encuentran residuos del apeo tales como aserrín, follaje, cortezas y trozas.

ING.JAIR ALFONSO CAMPOS AVILA
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Diana Patricia Toledo Beltrán Profesional de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente		19-07-2024
Revisó	Jair Alfonso Campos Avila Secretario de Agricultura y Medio Ambiente		19-07-2024
Aprobó	Jair Alfonso Campos Avila Secretario de Agricultura y Medio Ambiente		19-07-2024
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Powered by CamScanner